



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0191-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA

Lima, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 6277-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG, Memorando N° 5164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, N° 5598-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, N° 5650-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Memorando N° 7044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG, Informe N° 1365-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, el Memorando N° 1922-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, el Informe N° 0242-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego (actualmente Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI), teniendo a su cargo la ejecución de los Proyectos "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER" y "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, precisa en su numeral 6.1 que el Plan Anual es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución

Directoral Ejecutiva N° 002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 04 de enero de 2023, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 03 de julio de 2023, el Director Ejecutivo de la UEGPS, en calidad de titular de la entidad, delegó en la Directora de Administración la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiéndose efectuar su publicación en el SEACE y portal institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación o modificación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la UEGPS para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0049-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba la modificación del PAC de la UEGPS para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprueba la segunda modificación del PAC de la UEGPS para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0110-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 07 de noviembre de 2023, se aprueba la tercera modificación del PAC de la UEGPS para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0122-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba la cuarta modificación del PAC de la UEGPS para el presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 6277-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG de fecha 27 de noviembre de 2023, la Coordinación General del Proyecto PIADER sostiene, en mérito a los argumentos del Informe N° 5694-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-C1, que es necesario excluir del PAC los bienes y servicios relacionados a la Encuesta Nacional Agropecuaria. Adicionalmente, mediante Memorando N° 7044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG comunica que es necesario excluir un (01) procedimiento de selección referido al servicio de comunicaciones y mensajería cloud computing toda vez que dicho servicio se materializó en la suscripción del Contrato N° 002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA-JL;

Que, mediante Memorando N° 5164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Coordinación General del Proyecto PTRT3 sostiene, en mérito a los argumentos de los Informes N° 219-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3-CC1/NLME-KICO y N° 4590-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-CC1 que es necesario excluir del PAC dos (02) procedimientos de selección para los servicios de análisis de suelo CTCUM y PEACUM para las regiones de San Martín y Amazonas. Adicionalmente, mediante Memorando N° 5598-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3 y N° 5650-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, comunica que es necesario excluir nueve (09) procedimientos de selección en el marco del Componente III y dos (02) en el marco del Componente I referido al servicio de impresiones;

Que, mediante el Informe N° 1626-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL de fecha 20 de diciembre de 2023, la Jefatura de Logística solicita y sustenta la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS para el presente año

fiscal, a fin de incluir dieciséis (16) procedimientos de selección en el marco de la ejecución de los Proyecto PTRT3 y PIADER;

Que, mediante Memorando N° 2278-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección de Administración indica su conformidad para las acciones conducentes a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS;

Que, mediante el Informe N° 0329-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de fecha 21 de diciembre , la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 de la UEGPS, acción que corresponde ser dispuesta por la Directora de Administración en atención a la delegación de facultades dispuesta en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 03 de julio de 2023;

Con los visados de las Jefaturas de Logística y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”, para el año fiscal 2023, excluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Jeannette Maritza Sifuentes Espinal
Directora de Administración
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales